

**RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN - PROCESO EJECUTIVO -
RAD.: 2021-00084-00**

Ana Cristina Velez <anacristinavelez@velezasesores.com>

Miércoles 02/06/2021 14:33

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Valle Del Cauca - Buenaventura
<j01pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

2021-06-02 RECURSO DE REPOSICION - ERICA CAROLINA ARBOLEDA RUIZ - ANA DE JESUS ARBOLEDA.pdf; CORREO SUBSANACION.pdf; COMPROBANTE MAILTRACK.pdf;

Respetada Señora Juez Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Buenaventura,

Por medio de la presente y de manera cordial, adjunto remito memorial de RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN dentro del término del traslado del Auto recurrido, con la intención de que obre y conste dentro del proceso que se detalla a continuación:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
DEMANDADO: ERICA CAROLINA ARBOLEDA RUIZ y ANA DE JESUS ARBOLEDA TOBAR
RADICACIÓN: 2021-00084-00

Adjunto:

- Memorial de Recurso
- Correo generado desde esta dirección al canal digital del Honorable Despacho el 19 de mayo del 2021 a las 03:41 pm
- Comprobante de seguimiento de correos "Mailtrack"

Favor confirmar recibido de este correo,

Atentamente,



Ana Cristina Velez Criollo
Abogada
Tel: 8900620
Carrera 4 No.12-41 Ofc. 604
Edificio Seguros Bolívar
Cali - Valle
www.velezasesores.com

Canal Digital - SIRNA: anacristinavelez@velezasesores.com

Asunto: j01pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co acaba de leer «MEMORIAL DE SUBSANACION - PROCESO EJECUTIVO - RAD.: 2021-00084-00»

De: Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io>

Fecha: 19/05/2021, 3:54 p. m.

Para: anacristinavelez@velezasesores.com



Alerta de Mailtrack

Desactivar alertas de lectura

Desactivar alertas de lectura

MEMORIAL DE SUBSANACION - PROCESO EJECUTIVO - RAD.: 2021-00084-00 [abrir email](#)

j01pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
ha leído tu email 1 minuto después de ser enviado

✈ Enviado el 19 may. 2021 15:53:21

✓✓ Leído el 19 may. 2021 15:54:22 por j01pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Ver el historial de trackeo completo](#)

Destinatarios

✓✓ j01pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co ([invitar a Mailtrack](#))

Asunto: MEMORIAL DE SUBSANACION - PROCESO EJECUTIVO - RAD.: 2021-00084-00

De: Ana Cristina Velez <anacristinavelez@velezasesores.com>

Fecha: 19/05/2021, 3:41 p. m.

Para: j01pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respetado Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Buenaventura,

Por medio del presente y de manera cordial, adjunto remito memorial de subsanación dentro del término de Ley, con la intención de que obre y conste en el proceso de la radicación en referencia,

Favor confirmar recibido de este correo

Atentamente,



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

— Adjuntos: —

2021-05-19 MEMORIAL SUBSANACION - ERICA CAROLINA ARBOLEDA RUIZ y ANA DE JESUS ARBOLEDA TOBAR.pdf	105 KB
--	--------

Señor
JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUENAVENTURA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
DEMANDADO: ERICA CAROLINA ARBOLEDA RUIZ y ANA DE JESUS ARBOLEDA TOBAR
RADICACION: 2021-00084-00

ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACION contra el Auto No.490 de fecha 27 de mayo de 2021 notificado por estado del día 28 de Mayo de 2021 dentro del término de ley en los siguientes términos:

FUNDAMENTO JURIDICO

Su Honorable Despacho, en Auto No.490 de fecha 27 de mayo de 2021 notificado por estado del día 28 de Mayo de 2021, rechaza la demanda aduciendo que no se subsano en el tiempo concedido por el Despacho,

Sin embargo en el caso que nos ocupa, la suscrita subsano la demanda en el término otorgado por su Honorable Despacho, caso concreto por Auto interlocutorio No.451 de fecha 10 de mayo de 2021 notificado por estado del día 11 de Mayo de 2021 se inadmite la demanda., la cual fue subsanada mediante correo generado de la dirección electrónica registrada en el Registro Nacional de Abogados SIRNA (anacristinavelez@velezasesores.com), donde se presentó memorial de subsanación atendiendo todos y cada uno de los puntos del Auto que inadmitió la demanda al correo del despacho, (j01pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co) en fecha 19 de mayo del 2021 a las 03:41 p.m., es decir dentro de los cinco días que se otorgó para subsanación, tal como consta en el correo que se adjunta donde se puede visualizar la fecha de envío y la dirección electrónica del destinatario, que es su Honorable Despacho.

Por otra parte, adjunto comprobante de seguimiento de correos "Mailtrack" , donde se puede visualizar que su Honorable Despacho el día 19 de Mayo de 2021 a las 15:54:22 genera anotación de lectura del correo donde se aportó el memorial de subsanación por parte de la dirección j01pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por lo anterior, solicito a su Despacho Revoque el Auto No.490 de fecha 27 de mayo de 2021 notificado por estado del día 28 de Mayo de 2021 y en su lugar de trámite al memorial de subsanación presentado ante la dirección electrónica correspondiente a su honorable Despacho el día 19 de mayo del 2021, librando el correspondiente mandamiento de pago

PRUEBAS

Anexo:

- Correo electrónico generado de la dirección electrónica registrada en el Registro Nacional de Abogados SIRNA (anacristinavelez@velezasesores.com), mediante el cual se presentó memorial de subsanación, al correo del despacho (j01pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co).
- Comprobante de seguimiento de correos "Mailtrack"

Del señor Juez,

Atentamente,



ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO
C.C. No. 31.885.918 de Cali.
T.P. No. 47.123